

# DOSIER SOBRE VACACIONES

**SEGÚN CONVENIO,  
DISPONEMOS DE 25 DÍAS  
LABORABLES SIN CONTAR  
DÍAS DE FIESTA, SÁBADOS  
NI DOMINGOS.**

- A disfrutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre
- Con posibilidad de fraccionar hasta en 4 periodos siempre que sea posible cubrir el servicio
- Las vacaciones no disfrutadas en el año 2020 por motivos organizativos, hay posibilidad de extenderlas hasta 15/02/2021, previa autorización de RRHH.

## ¿Qué pasa con las vacaciones si tienes una incapacidad?



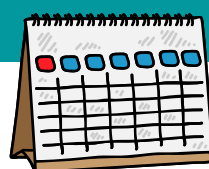
Si el periodo de vacaciones coincide con una incapacidad laboral derivada del embarazo, el parto, la lactancia natural o la suspensión por paternidad se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones, aunque haya terminado el año natural a que correspondan. En estos casos, las vacaciones hay que disfrutarlas a continuación de la baja.

## ¿Y si estás de baja?

- No se pierden las vacaciones, incluso si la baja se produce durante el periodo vacacional. Al reincorporarte debes comunicarlo a tu oficina/departamento y a RRHH para acordar cuándo disfrutarás las vacaciones.
- Si la baja se prolonga al año siguiente, las vacaciones pendientes se deben disfrutar inmediatamente a continuación de la baja o acordar con RRHH el disfrute en otro momento.

## Prioridad en la elección

La prioridad en la elección de turno viene dada por el nivel y dentro de cada nivel por la antigüedad en la empresa con independencia de que se tengan o no responsabilidades familiares. En caso de hijos o hijas en edad escolar, se tiene preferencia a que las vacaciones coincidan con los periodos de vacaciones escolares (este periodo comprende verano, semana santa, navidad, semana blanca, etc. y se entiende como edad escolar hasta los 16 años). Ello no implica la elección de un turno determinado sino únicamente que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del periodo de vacaciones escolares.



## Cuadro de vacaciones

- Se confeccionará en cada centro de trabajo, cuidando de que los servicios queden debidamente cubiertos y procurando atender los deseos del personal del centro.
- Para evitar problemas posteriores, es importante que a la hora de su confección se tenga en cuenta a aquellos compañeros/as que, estando de baja por I.T. o disfrutando de una excedencia, tengan previsto reincorporarse al trabajo ese año. Para ello, se deberá contactar con estas personas.
- La empresa tiene la obligación de publicar en cada centro de trabajo (unidad o departamento en el caso de los SS.CC.) el cuadro de vacaciones acordado y aprobado, garantizando que sea conocido por todas las personas, como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de disfrute de las vacaciones.
- Cumplido el preaviso de dos meses el acuerdo sobre el calendario de vacaciones será ejecutivo

## Premio fidelidad

Por acuerdo Dbre/18 tenemos hasta 2 días adicionales de libranza de acuerdo a este escalado:

- A partir de 25 años de antigüedad (ingresados en 1.996 o antes): 1 día adicional
- A partir de 35 años de antigüedad (ingresados en 1.986 o antes): 1 día adicional

## Permisos de Convenio



- En el último Convenio Colectivo, se consolidaron los 2 días de libre disposición.
- El segundo día del libre disposición del 2020 se puede disfrutar hasta el 31/3/21.

## Formación LCI

Quienes se hayan examinado en la convocatoria del año 2020, y aprobado la certificación que exigela Ley de Crédito Inmobiliario cuentan con 4 días adicionales de vacaciones a disfrutar hasta el 31 de Mayo de 2021.

## Fiestas locales

El permiso de 4,5 horas por no disfrutar del horario especial en Fiesta Mayor, se puede utilizar hasta el 31/12/2021, con código 47 en la aplicación y fraccionarse en periodos superiores a 1 hora.



**servicios**  
unicaja banco